



DECRETO ALCALDICIO Nº 2363

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

## **CONSIDERANDO**

La solicitud de adquisiciones de la Srta. Lorena Arismendi, Encargada de Adquisiciones del CESFAM de la Comuna de Requínoa, mediante el cual solicita la adquisición de bolsas amarillas para retiro de REAS para abastecer las necesidades de las Unidades Clínicas del CESFAM, Postas de Salud Rural, S.U.R y CECOSF de la Comuna de Requínoa.

El Decreto Alcaldicio Nº 3785 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2020.

## **VISTOS**

Lo establecido en el Decreto Nº 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley Nº 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

## **DECRETO**

AUTORIZASE CONVENIO MARCO por la adquisición de "Bolsas amarillas para retiro de R.E.A.S, para abastecer las necesidades del CESFAM de la Comuna de Requínoa y sus dependencias, a los siguientes proveedores como a continuación se detalla:

## Proveedores:

INMED DROGUERÍA LIMITADA RUT 86.821.000-1

\$809.343 IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta 215.22.04.005.001.001 "Materiales y útiles quirúrgicos" del presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPAL M.ANGELICA VILLAR

ALIDA

M.ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL

LASV/MAVS /GVB/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldia (1) Adquisiciones Dpto. Salud (1) Ley de Transparencia (1) LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD